



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

Convocatoria

Proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas (AA) en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa



La Universidad Autónoma de Nayarit a través de la Secretaría de Docencia, la Dirección de Programas Educativos y conforme a lo estipulado en el lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del área de formación optativa, establecida en el art. 48 bis del reglamento de estudios de tipo medio superior y superior de la Universidad Autónoma de Nayarit

Convoca:

A todas y todos los estudiantes de licenciatura y profesional asociado, al proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas (AA) en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa, bajo las siguientes:

BASES:

Del proceso y las fechas:

- I. Para validar créditos del rubro II del Área de Formación Optativa, se deberán entregar en la Coordinación del Programa Académico correspondiente, copias de las constancias de las AA realizadas por el estudiante durante sus estudios universitarios y que no hayan sido validadas previamente. El periodo de recepción será **del 30 de abril al 14 de mayo 2018**.
- II. Cada Coordinación de Programa Académico recibirá copias de constancias de AA de sus estudiantes. Una vez recibidas, se deberán capturar las AA en un formato dispuesto para ello*. Al término del periodo de recepción, cada Coordinación deberá enviar el conjunto de copias a la Secretaría de Docencia para su validación y conversión en créditos, asimismo el formato de AA al correo electrónico: **validacionrubro2@uan.edu.mx**. La fecha límite para el envío de constancias y formato de AA por parte de los Programas Académicos será el **lunes 16 de mayo de 2018**.
- III. La Secretaría de Docencia entregará a los Programas Académicos las constancias selladas y validadas, así como el formato de AA firmado y sellado con los créditos correspondientes, **como fecha límite el viernes 8 de junio de 2018**.
- IV. La conversión y validación de créditos se realizará de acuerdo al número de horas de actividades académicas realizadas, conforme a lo establecido en artículo 48 bis del *Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit*, y considerando las disposiciones del *Lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del Área de Formación Optativa, establecida en el Art. 48 Bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior Y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit*.
- V. Cada Coordinación de Programa Académico deberá entregar a su Control Escolar, el conjunto de copias de constancias selladas y validadas por la Secretaría de Docencia, así como listado de AA con créditos, **a más tardar el 13 de junio de 2018**. Cada Control Escolar tendrá la responsabilidad de incorporar dichos créditos en el historial académico de cada estudiante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

Convocatoria

Proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas (AA) en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa



De las Actividades Académicas:

- VI. Las AA a validarse podrán ser, además de las señaladas en el artículo 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, las siguientes: taller, diplomado, jornada científica y/o académica, proyecto de colaboración social, foro, debate, panel y coloquio. Cuando se solicite validar una AA diferente, será la Coordinación de Programa Académico quién determine si contribuye o no a fortalecer el perfil profesional del estudiante.
- VII. Se podrán validar constancias de AA que se hayan realizado en una instancia externa a la Universidad, siempre y cuando la Coordinación de Programa Académico determine si contribuye al perfil profesional del estudiante.

Algunas excepciones y restricciones**

- VIII. No se podrán validar en créditos del rubro II las AA que se contemplen en la evaluación del estudiante en una o varias unidades de aprendizaje del plan de estudios (Por ejemplo, coloquios, talleres, foros, paneles).
- IX. Ninguna AA podrá validarse con más del 50% del total de créditos del rubro II del Área de Formación Optativa.
- X. En los casos de congresos y coloquios vinculados directamente al perfil profesional, se validaran hasta 32 horas por evento, independiente de la modalidad de participación.
- XI. Cuando el estudiante realice el Servicio Social o Prácticas Profesionales en un proyecto de investigación o de colaboración social, no se podrá validar dicha participación en créditos del Área de Formación Optativa.

* *Formato de Actividades Académicas, rubro II. Disponible en la página oficial: <http://www.uan.edu.mx/es/sd-descargables>.*

** *Lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del área de formación optativa, establecida en el Art. 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit. Documento discutido y aprobado por el Consejo Coordinador Académico el 5 de abril de 2017. Consúltalo en la página oficial: <http://www.uan.edu.mx/es/normatividad>*

Mayores Informes:

Secretaría de Docencia, Dirección de Programas Educativos, Coordinación de Innovación para la Formación Integral del Estudiante. Tercer piso del edificio de la Unidad Académica de Ciencias Sociales. 211-88-00, Ext. 8803. Horario: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 20:00 hrs. Correo electrónico: ife.dpe@uan.edu.mx
Facebook: **Secretaria de Docencia**.

Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”

Universidad Autónoma de Nayarit
Tepic, Nayarit. Abril 2018